



RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2023, del Presidente del Instituto Aragonés del Agua, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones dirigida a entidades locales del ámbito pirenaico para impulsar actuaciones relativas a la mejora de la depuración de aguas residuales (año 2023).

La Orden AGM/301/2023, de 16 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigida a entidades locales del ámbito pirenaico para impulsar actuaciones relativas a la mejora de la depuración de aguas residuales (año 2023), se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 59, de 27 de marzo de 2023, con la finalidad de realizar actuaciones encaminadas a la dotación o mejora de infraestructuras de depuración de aguas residuales urbanas que tengan la condición de estar declaradas de interés general del Estado.

El régimen de concesión de estas subvenciones se ajusta al procedimiento de concurrencia competitiva y se tramita de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, instruyéndose, evaluándose y seleccionándose según lo previsto en el artículo 24 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, y en la Orden AGM/1547/2021, de 5 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales de Aragón para impulsar actuaciones en materia de aguas.

La cuantía total máxima para esta convocatoria es de tres millones de euros (3.000.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 72010 G/5121/760132/91072 PEP 2023/000053 del presupuesto del Instituto Aragonés del Agua. La distribución temporal del gasto entre los ejercicios 2023-2026 fue aprobada por el Consejo de Gobierno en su reunión de 8 de marzo de 2023, y ha quedado estipulada en la siguiente:

Ejercicio	Importe
2023	100.000 €
2024	0 €
2025	2.600.000 €
2026	300.000 €
Total	3.000.000 €

El apartado undécimo de la Orden de convocatoria estableció un plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de forma que el plazo comenzó el día 28 de marzo y finalizó el 27 de abril de 2023. Tras la conclusión de dicho plazo, se constata que se han recibido un total de 30 solicitudes, correspondientes a 20 ayuntamientos, cuyo importe conjunto de subvención solicitado asciende a 6,13 millones de euros. En el informe de la secretaria general del Instituto Aragonés del Agua de fecha 5 de junio de 2023 constan todas las actuaciones de la instrucción del procedimiento que se han efectuado.

Las personas que componen la comisión de valoración se designaron mediante resolución de la Directora del Instituto Aragonés del Agua, de 19 de abril de 2023, tal y como establece el apartado decimoquinto de la Orden de convocatoria. Evaluadas las solicitudes que cumplían los requisitos básicos, la comisión de valoración emite su informe, de fecha 14 de junio de 2023, en el que se han concretado los resultados de la baremación específica de los criterios de otorgamiento establecidos en la Orden de convocatoria, realizando una prelación de las solicitudes a estimar de mayor a menor puntuación, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria existente.

Tanto el informe de instrucción como el informe completo de la comisión de valoración fueron publicados en la página del trámite n.º 9474 "Subvenciones para la mejora de la depuración de aguas residuales - Convocatoria 2023 dirigida a entidades locales del Pirineo": <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-para-la-mejora-de-la-depuracion-de-aguas-residuales/convocatoria-2023-dirigida-a-entidades-locales-del-pirineo>.



Con todo ello, la Directora del Instituto Aragonés del Agua dictó Resolución de 15 de junio de 2023, aprobando la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones. Su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 120, de 26 de junio de 2023 abrió el trámite de audiencia a los interesados previsto en el punto 5 del apartado decimoquinto de la convocatoria, concediendo cinco días para presentar alegaciones.

Finalizado el plazo anterior, se constata que se ha recibido una única alegación procedente del Ayuntamiento de Boltaña. Tras analizar y valorar la petición de la entidad local, se reúne la comisión de valoración y emite informe de 5 de julio de 2023 donde se concluye que se acepta la alegación de dicho Ayuntamiento para la actuación “Construcción de la EDAR de Sieste”, pasando el porcentaje de financiación de la subvención del 95% al 100% sin incrementar el importe de la subvención.

El 5 de julio de 2023 se emite Resolución de la Directora del Instituto Aragonés del Agua por la que se formula la propuesta de resolución definitiva, por lo que en aplicación de lo previsto en el punto decimosexto de la Orden que rige esta convocatoria, procede dictar la resolución del procedimiento de acuerdo con dicha propuesta de resolución formulada por el órgano instructor.

Por ello, en aplicación del apartado decimosexto de la Orden AGM/7/2022, de 13 de enero, en ejercicio de las competencias que a esta Presidencia confiere la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 8.1.b) y 26 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, se dicta la siguiente Resolución:

Primero.— Conceder las subvenciones para impulsar actuaciones relativas a la mejora de la depuración de las aguas residuales (año 2023), por un importe global de dos millones seiscientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y cuatro euros con treinta y seis céntimos (2.798.384,36 €), a las entidades locales del ámbito pirenaico que se incluyen en el anexo I, para las actuaciones que se indican y en las cuantías y porcentajes señalados para cada una de ellas.

Segundo.— Desestimar las subvenciones a las entidades locales que se relacionan en el anexo II, por haberse agotado el crédito disponible para poder ser atendidas o por los motivos que se indican en cada caso.

Tercero.— Establecer una lista de reserva de posibles entidades beneficiarias como consecuencia de cuantías liberadas por renunciaciones o por otras circunstancias, que se recoge en el anexo III, donde aparecen relacionadas por orden de puntuación todas las entidades solicitantes que cumpliendo los requisitos para poder ser beneficiarias, no han podido recibir la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria.

Cuarto.— Declarar concluso el procedimiento administrativo para las entidades locales interesadas relacionadas en el anexo IV, por haber desistido expresamente de su solicitud.

Quinto.— Publicar esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, en la página web del Instituto Aragonés del Agua y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con el apartado decimosexto de la Orden de convocatoria.

Sexto.— Contra esta Resolución, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponerse por la entidad local interesada requerimiento previo ante el presidente del Instituto Aragonés del Agua en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 10 de julio de 2023.

**El Presidente del Instituto Aragonés del Agua,
JOAQUÍN OLONA BLASCO**

Anexo I. Solicitudes concedidas. Convocatoria DEPURACIÓN PIRINEOS 2023-2026
(Orden AGM/301/2023, de 16 de marzo)

Expediente	Ayuntamiento	Actuación Subvencionable	PUNTUACIÓN TOTAL	Importe actuación subvencionable	% Financiación	Importe subvención	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Anualidad 2026
SH-2023-000040	PUERTOLAS	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE PUYARRUEGO-BELSIERRE	13	823.000,00	100,00%	823.000,00	27.405,90	0,00	713.294,10	82.300,00
SH-2023-000039	PUERTOLAS	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ESCALONA	13	821.000,00	100,00%	821.000,00	27.339,30	0,00	711.560,70	82.100,00
SH-2023-000030	FANLO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE NERÍN	11	275.000,00	100,00%	275.000,00	9.157,50	0,00	238.342,50	27.500,00
SH-2023-000041	ARTIEDA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ARTIEDA	9	257.604,05	95,00%	244.723,85	8.149,30	0,00	212.102,16	24.472,39
SH-2023-000032	SAHUN	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ERESUÉ	9	139.660,51	100,00%	139.660,51	4.650,69	0,00	121.043,76	13.966,06
SH-2023-000051	BISAURRI	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ARASÁN	9	165.000,00	100,00%	165.000,00	5.494,50	0,00	143.005,50	16.500,00
SH-2023-000028	BOLTAÑA	CONSTRUCCION DE LA EDAR DE SIESTE	9	181.848,99	100,00%	165.000,00	5.494,50	0,00	143.005,50	16.500,00
SH-2023-000033	TORRE LA RIBERA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE TORRE LA RIBERA	9	169.972,39	100,00%	165.000,00	5.494,50	0,00	143.005,50	16.500,00
							93.186,19	0,00	2.425.359,72	279.838,45

Anexo II. Solicitudes desestimadas. Convocatoria DEPURACIÓN PIRINEOS 2023-2026
(Orden AGM/301/2023, de 16 de marzo)

Expediente	Ayuntamiento	Actuación Subvencionable	Motivo
SH-2023-000050	AINSA-SOBRARBE	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SANTA MARIA DE BUIL	Falta de disponibilidad presupuestaria
SH-2023-000049	AINSA-SOBRARBE	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SARRATILLO	Falta de disponibilidad presupuestaria
SH-2023-000034	AISA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SINUÉS	Falta de disponibilidad presupuestaria
SH-2023-000048	BERANUY	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE CALVERA	Falta de disponibilidad presupuestaria
SH-2023-000037	BIELSA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE PARZÁN	Falta de disponibilidad presupuestaria
SH-2023-000054	BISAURRI	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE RENANUÉ	Falta de disponibilidad presupuestaria
SH-2023-000029	BOLTAÑA	CONSTRUCCION DE LA EDAR DE ASCASO	Falta de disponibilidad presupuestaria
SH-2023-000042	CASTEJON DE SOS	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE LIRI	Falta de disponibilidad presupuestaria
SH-2023-000055	EL PUEYO DE ARAGUAS	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ARAGUÁS	Falta de disponibilidad presupuestaria
SH-2023-000056	EL PUEYO DE ARAGUAS	CONSTRUCCÓN DE LA EDAR DE EL PLANO	Falta de disponibilidad presupuestaria
SH-2023-000038	ENTIDAD LOCAL MENOR DE PIEDRAFITA DE JACA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SAQUÉS	El núcleo de Saqués no figura entre los núcleos del Anexo I del Convenio de fecha 8 de abril de 2008 entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de Aragón para el Desarrollo del Plan Nacional de Calidad de las Aguas 2008-2015. Por tanto, la solicitud no cumple los requisitos necesarios establecidos en la convocatoria para ser beneficiaria.
SH-2023-000047	JACA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE DE ATARÉS	Falta de disponibilidad presupuestaria
SH-2023-000046	JACA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE BANAGUÁS	Falta de disponibilidad presupuestaria
SH-2023-000052	LASPUÑA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE CERESA	Falta de disponibilidad presupuestaria
SH-2023-000053	LASPUÑA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE EL CASAL	Falta de disponibilidad presupuestaria
SH-2023-000036	SABIÁNIGO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE PARDINILLA	Falta de disponibilidad presupuestaria
SH-2023-000035	SABIÁNIGO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE AURÍN	Falta de disponibilidad presupuestaria
SH-2023-000031	SANTA CILIA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SOMANES	Falta de disponibilidad presupuestaria
SH-2023-000045	SEIRA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ABI	Falta de disponibilidad presupuestaria
SH-2023-000043	TELLA SIN	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SALINAS	Falta de disponibilidad presupuestaria

Anexo III. Solicitudes en lista de reserva. Convocatoria DEPURACIÓN PIRINEOS 2023-2026
(Orden AGM/301/2023, de 16 de marzo)

Expediente	Ayuntamiento	Actuación Subvencionable	PUNTUACIÓN criterio a	PUNTUACIÓN criterio b	PUNTUACIÓN TOTAL	Importe actuación subvencionable	% Financiación	Importe subvención
SH-2023-000042	CASTEJON DE SOS	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE LIRI	8	0	8	275.000,00	100,00%	275.000,00
SH-2023-000043	TELLA SIN	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SALINAS	8	0	8	339.000,00	95,00%	275.000,00
SH-2023-000037	BIELSA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE PARZÁN	8	0	8	308.826,00	95,00%	275.000,00
SH-2023-000034	AISA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SINUÉS	8	0	8	158.806,06	100,00%	158.806,06
SH-2023-000052	LASPUÑA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE CERESA	8	0	8	292.004,71	95,00%	275.000,00
SH-2023-000048	BERANUY	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE CALVERA	4	3	7	83.826,67	100,00%	83.826,67
SH-2023-000045	SEIRA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ABI	4	3	7	163.000,00	100,00%	163.000,00
SH-2023-000031	SANTA CILIA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SOMANES	4	3	7	165.000,00	100,00%	165.000,00
SH-2023-000036	SABIÑANIGO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE PARDINILLA	6	0	6	165.000,00	100,00%	165.000,00
SH-2023-000047	JACA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE DE ATARÉS	6	0	6	248.164,08	95,00%	165.000,00
SH-2023-000035	SABIÑANIGO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE AURIN	6	0	6	165.000,00	100,00%	165.000,00
SH-2023-000046	JACA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE BANAGUÁS	6	0	6	413.760,11	95,00%	165.000,00
SH-2023-000050	AINSA-SOBRARBE	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SANTA MARÍA DE BUIL	6	0	6	166.599,31	100,00%	165.000,00
SH-2023-000029	BOLTAÑA	CONSTRUCCION DE LA EDAR DE ASCASO	3	3	6	97.775,28	95,00%	92.886,52
SH-2023-000055	EL PUEYO DE ARAGUAS	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ARAGUÁS	4	0	4	164.994,54	100,00%	164.994,54
SH-2023-000049	AINSA-SOBRARBE	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SARRATILLO	4	0	4	175.419,35	100,00%	165.000,00
SH-2023-000054	BISAURRI	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE RENANUÉ	4	0	4	83.075,00	100,00%	83.075,00
SH-2023-000056	EL PUEYO DE ARAGUAS	CONSTRUCCÓN DE LA EDAR DE EL PLANO	3	0	3	164.994,54	100,00%	164.994,54
SH-2023-000053	LASPUÑA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE EL CASAL	3	0	3	176.292,13	95,00%	165.000,00

Anexo IV. Solicitudes desistidas. Convocatoria DEPURACIÓN PIRINEOS 2023-2026
(Orden AGM/301/2023, de 16 de marzo)

Expediente	Ayuntamiento	Actuación Subvencionable
SH-2023-000044	AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE	CONSTRUCCIÓN CONJUNTA DE LA EDAR DE SANTA MARIA DE BUIL Y DE SARRATILLO